



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 2 de julio de 2008 por la que se procede a la renovación de los vocales del Consejo Extremeño de Salud. (2008050264)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, dispone la creación, como órgano colegiado superior de carácter consultivo para la participación ciudadana y de formulación y control de la política sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Consejo Extremeño de Salud, adscribiéndolo a la Consejería con competencias en materia de sanidad. Esta norma establece que tendrán participación las Corporaciones Locales, las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, así como las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Encomienda a la Junta de Extremadura, la regulación reglamentaria de la organización, composición, funcionamiento y atribuciones del Órgano. Este mandato del legislador se plasma a través del Decreto 88/2002, de 25 de junio, por el que se regula la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud.

El artículo 4 del mencionado Decreto, dispone que el mandato de los miembros del Consejo Extremeño de Salud sea de cuatro años, siendo prorrogable por iguales periodos de tiempo.

Mediante Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se designaron vocales del Consejo Extremeño de Salud. Habida cuenta del periodo de tiempo transcurrido, así como de los cambios organizativos que han tenido lugar en la estructura de la Junta de Extremadura, resulta adecuado y necesario proceder a la renovación de los vocales del Consejo Extremeño de Salud.

Una vez evacuado el preceptivo trámite de consulta a las organizaciones representadas en el Consejo resta tan sólo proceder a la designación de sus representantes en consonancia con las propuestas recibidas.

Así pues, en ejercicio de la habilitación normativa concedida por la disposición final primera del Decreto 88/2002, de 25 de junio, y en uso de las atribuciones que ese reglamento confiere y de las que le son propias con carácter general, la Consejería de Sanidad y Dependencia dispone:

Primero. La designación, a propuesta de las administraciones y organizaciones que ostentan representación en el mismo, como vocales del Consejo Extremeño de Salud:

1. Por las Corporaciones Locales:

- En representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, como Vocal titular en el Pleno, D. Valentín Cortés Cabanillas, siendo su suplente D. Manuel Vázquez Villanueva.



- En representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como Vocal titular en el Pleno, D. José Antonio Redondo Rodríguez, siendo su suplente D.^a María Alicia Domínguez Jiménez.
 - En representación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), como Vocales titulares en el Pleno, D. Baldomero Jimeno Torres y D.^a María Antonia Puertas Moreno, siendo sus suplentes D. Leandro Torres Marín y D. Luis Amado Galán Hernández.
2. Por las organizaciones sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- En representación de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, como Vocales titulares en el Pleno, D.^a Carmen Pedrero Ruiz y D.^a Concepción Gómez Mogío, siendo sus suplentes D.^a Cruces Rosado Texeira y D.^a Nuria Paniagua Paredes.
 - En representación de la Unión General de Trabajadores de Extremadura, como Vocales titulares en el Pleno, D. Nereo Ramírez Durán y D. Felipe Bachiller Castaño, siendo sus suplentes D.^a Rafaela Fuentes García y D.^a Alejandra Báez Gil.
3. Por las organizaciones empresariales más representativas en Extremadura:
- Como Vocales titulares en el Pleno, D. Julián Castaño Poblador, D. Luis García Borruel Delgado, D. Rafael Bañas Llanos y D. Pedro Francisco Carretero Acevedo, siendo sus suplentes respectivamente D.^a María Carrasco Carrión, D. José Manuel Mazuecos Salas, D. José Pablo Torres Asensio y D.^a Cecilia Barra Sánchez.
4. Por las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Extremadura:
- Vocal titular en el Pleno, D. Javier Rubio Merinero, siendo su suplente D. Roberto Serrano Reyes.
 - Vocal titular en el Pleno, D. Juan Bazaga Sánchez, siendo su suplente D. Lino Floriano Blanco.
 - Vocal titular en el Pleno, D.^a Ana Hermoso Martín, siendo su suplente D.^a Francisca Álvarez García.

Segundo. La designación, como Secretaria del Consejo Extremeño de Salud, a D.^a Eva María Molinero San Antonio, Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.

Tercero. La designación como vocal del Consejo, de entre los profesionales sanitarios del Servicio Extremeño de Salud como dispone el art. 3. 1. f) del Decreto 88/2002, a D. Clarenzio Cebrián Ordiales.

Cuarto. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL